



# RESOLUCIÓN NÚMERO 010659 DEL 15 DIC 2022

"Por la cual se incorpora la partida aprobada en el Acuerdo No.000003 de diciembre 05 de 2022, se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2022 y se efectúa un contracrédito"

# EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 17 de la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Artículo 17 del Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 determina: "...Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5, Titulo1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "Artículo 2.8.1.5.3 Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...""

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 en su artículo 14 establece "...Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: "Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal — CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico..."

Que el artículo 17 de la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 establece: "...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...".

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 1 de 3 PA-DO-G01-F08 V01







### RESOLUCIÓN NÚMERO

010659 DEL 15 DIC 2022

"Por la cual se incorpora la partida aprobada en el Acuerdo No. 000003 de diciembre 05 de 2022, se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2022 y se efectúa un contracrédito"

Que se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 03 de 2022 y al Acuerdo No.000003 de diciembre 05 de 2022 del Consejo Directivo del INPEC, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Que mediante comunicación 2-2022-059458 de diciembre 12 de 2022, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No.000003 de diciembre 05 de 2022 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el certificado de disponibilidad presupuestal número 222 de noviembre 02 de 2022, para garantizar los movimientos relacionados en el Acuerdo No.000003 de diciembre 05 de 2022.

Que se requiere hacer la incorporación de la partida autorizada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INPEC, con Recursos de Aporte Nacional, con el objeto de disponer de las apropiaciones presupuestales y cubrir necesidades en la Cuenta A-01 Gastos de Personal.

En virtud de lo anterior.

#### **RESUELVE:**

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – para atender gastos en la presente vigencia fiscal.

**Artículo 2.** Efectúese el siguiente contracrédito en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

#### **CONTRACRÉDITO**

DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
Α							FUNCIONAMIENTO	1.558.000.000
Α	01						GASTOS DE PERSONAL	1.558.000.000
Α	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.558.000.000
Α	01	01	01				SALARIO	1.558.000.000
Α	01	01	01	002			FACTORES SALARIALES ESPECIALES	1.558.000.000
Α	01	. 01	01	002	016	-	SOBRESUELDO	1.558.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.558.000.000
2.5		-					TOTAL CONTRACRÉDITO	1.558.000.000

SON: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 2 de 3 PA-DO-G01-F08 V01







## RESOLUCIÓN NÚMERO 010659 DEL 15 DIC 2022

"Por la cual se incorpora la partida aprobada en el Acuerdo No. 000003 de diciembre 05 de 2022, se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2022 y se efectúa un contracrédito"

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

#### **CRÉDITO**

DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO SECCIÓN 1208

		ta /	- <u>e</u>		<u></u>	THE STATE	ACCURATE A TOTAL	# September 1
1 8 1	Cuent	bcuen	Objeto Proyect	Ordinal Subproy	DOrdir Toduci	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
		.s. Sul			S			
Α	S .	Sec.	The second	etter in in		2 2 5	FUNCIONAMIENTO	1.558.000.000
A	01	A AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	20	L			GASTOS DE PERSONAL	1.558.000.000
Α	- 01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.558.000.000
Ā	Ö1	Ó1***	03	A SHARE SEA		3/4	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.558.000.000
Α	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGD	1.558.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	1.558.000.000
							TOTAL CRÉDITO	1.558.000.000

#### SON: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

**Artículo 4**. Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los/

15 DIC 2022

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS

Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por

an Manuel Riaño Varg s fe Oficina Asesora de Planeación

Directora de Gestión Corporativa (C)

Elaborado por: Javier Vega Pulido Coordinador Grupo de Programación Presupuestal Oficina Asesora de Planeación Fecha de elaboración: 12/12/2022Archivo: 81103-GUPRO-06/Vigencia2022/ModificacionesPtales2022

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102 planeacion@inpec.gov.co

Página 3 de 3